

## Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

---

MR-PMRPPyC

Cuenta Pública 2021

### **Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:**

Se invita a conocer el *Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado*, plataforma interactiva ciudadana que muestra los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2021, así como los principales resultados de su fiscalización.

Para su consulta, dar clic en el vínculo siguiente:

<https://www.asf.gob.mx/Section/363 TabCtrlGasto>

**GASTO FEDERALIZADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS DE LA CUENTA PÚBLICA 2021  
Tercera Entrega**

**ÍNDICE**

<b>TEMA</b>	<b>PÁGINA</b>
GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS .....	5
PRESENTACIÓN .....	7
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES .....	9
I.1 Antecedentes .....	9
I.2 Especificaciones generales del PMRPPyC .....	17
I.3 Consideraciones presupuestarias .....	18
I.4 Histórico de auditorías realizadas a la Cuenta Pública .....	19
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PMRPPyC .....	21
II.1 Estrategia de fiscalización .....	21
II.2 Tecnologías de información (Buzón Digital) .....	22
II.3 Objetivo de las auditorías .....	23
II.4 Criterios de selección .....	23
II.5 Procedimientos de auditoría .....	23
II.6 Marco jurídico .....	26
II.7 Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones .....	27
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PMRPPyC .....	29
III.1 Número de auditorías .....	29
III.2 Universo, muestra y alcance de la fiscalización .....	29
III.3 Observaciones formuladas y acciones promovidas .....	30
III.4 Recuperaciones operadas y montos por aclarar .....	31
III.5 Errores y omisiones de la información financiera .....	32
III.6 Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar .....	32
III.7 Análisis de la causa-raíz de las irregularidades con impacto económico .....	32
III.8 Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar. ....	32
CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS .....	35
IV.1 Ejercicio y destino del gasto .....	35
IV.2 Evaluación del Control Interno .....	38
IV.3 Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del PMRPPyC .....	38

IV.4 Buen gobierno .....	38
CAPÍTULO V. ANÁLISIS DE LAS RECURRENCIAS EN LAS CUENTAS PÚBLICAS.....	39
V.1 Análisis de la recurrencia de las irregularidades identificadas.....	39
V.2 Conclusiones.....	39
V.3 Recomendaciones.....	41
CAPÍTULO VI. ANEXOS.....	42
VI.1 Resultados formulados y acciones promovidas por entidad federativa, Cuenta Pública 2021 .....	42
VI.2 Diagramas de Flujo de la Operación del PMRPPyC .....	43

## **GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS**

### **ASF**

Auditoría Superior de la Federación.

### **CDMX**

Ciudad de México.

### **CFF**

Código Fiscal de la Federación.

### **CPEUM**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **DH**

Denuncia de Hechos.

### **DGIMRC**

Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral.

### **DJP**

Denuncia de Juicio Político.

### **DOF**

Diario Oficial de la Federación.

### **Lineamientos del PMRPPyC**

Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021.

### **LAASSP**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **LCF**

Ley de Coordinación Fiscal.

### **LDFEFM**

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **LFRCF**

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **LFPRH**

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **LGCG**

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **LOPSRM**

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **MICI**

Marco Integrado de Control Interno.

### **PAAF 2021**

Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

### **PEF**

Presupuesto de Egresos de la Federación.

### **PO**

Pliego de Observaciones.

### **PMRPPyC**

Programa de Modernización del Registro Público de la Propiedad y Catastros.

### **PRAS**

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **R**

Recomendación.

**SA**

Solicitud de Aclaración.

**SHCP**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SIGIRC**

Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral.

**SNF**

Sistema Nacional de Fiscalización.

**TESOFE**

Tesorería de la Federación.

## PRESENTACIÓN

El objetivo del presente documento es dar a conocer los elementos de análisis y evaluación acerca de la fiscalización realizada al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (PMRPPyC) de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2021, y presentar los aspectos sustantivos del programa que son de utilidad para apoyar las estrategias gubernamentales en la materia, para mejorar la seguridad jurídica y modernizar el registro patrimonial y de catastro.

Por consiguiente, el documento concentra los principales resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del PMRPPyC de la Cuenta Pública 2021, por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante el análisis de su distribución, asignación, importancia financiera e impacto presupuestal de los recursos en el fortalecimiento, armonización y homologación de los procesos que llevan a cabo los registros públicos de la propiedad y catastros, así como la estandarización de los datos y el intercambio oportuno y transparente de su información entre los tres órdenes de gobierno, mediante programas y proyectos de modernización registral y catastral.

En el primer capítulo se describen las especificaciones generales del programa, como sus antecedentes, origen, objetivos, destino, cobertura y el proceso de gestión del PMRPPyC, así como la importancia de los recursos en las entidades federativas y en el gasto federalizado.

En el capítulo segundo se presenta la estrategia de fiscalización considerada para la revisión del programa, el objetivo de las auditorías, sus criterios de selección, los procedimientos de auditoría utilizados, el marco jurídico aplicable, así como el fundamento legal para promover acciones y el histórico de auditorías realizadas; además, la implementación de revisión mediante procesos no presenciales por medio de la utilización de sistemas tecnológicos (Buzón Digital) en las entidades.

Posteriormente, en el capítulo tercero se describen los resultados específicos de las revisiones realizadas, las observaciones formuladas y las acciones promovidas, así como los principales resultados vinculados con y sin monto por aclarar, el análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico, la recurrencia en la fiscalización del programa y una descripción de las principales irregularidades.

En el capítulo cuarto se muestran los datos financieros del PMRPPyC, así como el ejercicio y destino de los recursos, la evaluación del control interno, la oportunidad en la gestión y la transparencia en la administración, ejercicio y resultado del programa.

Finalmente, en el capítulo quinto se presentan las conclusiones sobre la gestión y los resultados del programa; asimismo, las recomendaciones para coadyuvar a un mejor logro de sus objetivos dentro de las políticas públicas.





## CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

### I.1 Antecedentes

La propiedad o la posesión legítima del suelo, así como los productos o rendimientos que de ella se generen, tanto en una zona rural como urbana, ha sido uno de los factores impulsores del desarrollo económico regional, así como fuente de riqueza.

Por ello, la aplicación de políticas públicas para llevar a cabo un ordenamiento territorial está enfocado en la sostenibilidad del uso del suelo, donde se reflejen valores sociales, culturales, ambientales y económicos, que trasciendan a los ámbitos rural y urbano, siempre en beneficio de las y los ciudadanos.

“Los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros son herramientas fundamentales para el ordenamiento territorial y el funcionamiento del sistema económico mexicano, los cuales, contribuyen a brindar seguridad jurídica sobre los bienes inmuebles y sobre las personas morales civiles”.<sup>1/</sup>

El Registro Público de la Propiedad tiene como funciones “(...) dar publicidad a la situación jurídica de los bienes y derechos sobre ellos, así como a los actos y hechos jurídicos que deban registrarse para que surtan efectos contra terceros, otorgándoles así certeza y seguridad jurídica”<sup>2/</sup>. En el caso de México, salvo algunas excepciones, los organismos o institutos que tienen a su cargo estas funciones se encuentran organizados desde el ámbito de los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, un Catastro puede ser definido como un “(...) inventario de los terrenos, construcciones y demás bienes inmuebles, el cual contiene las dimensiones, las características, la calidad y el valor de los predios y de las construcciones, así como su localización exacta”<sup>3/</sup>, en donde resulta importante enfatizar que las funciones catastrales recaen en el ámbito de los gobiernos municipales (pudiéndolo ejercer de manera autónoma), no obstante, existen algunos casos de organismos catastrales estatales que ejercen funciones de apoyo para su contraparte municipal.

Bajo los conceptos anteriormente descritos, las diferencias entre la función registral y catastral de las propiedades se pueden conceptualizar a razón de lo siguiente: “... [el Catastro] pone énfasis en los aspectos físicos, valorativos y

---

<sup>1/</sup> Senado de la República, **Exposición de motivos del Decreto por el que se expide la Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros**, [en línea] México, 2016, p. 1 [consulta: 15 de noviembre de 2022] Disponible en: [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2016/04/asun\\_3377557\\_20160428\\_1461943688.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2016/04/asun_3377557_20160428_1461943688.pdf)

<sup>2/</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, **Mejores prácticas registrales y catastrales en México**, [en línea] México, 2012, p. 21 [consulta: 15 de noviembre de 2022] Disponible en: [https://www.oecd.org/centrodemexico/publicaciones/OCDE%20\(2012\)%20Mejores%20pr%C3%A1cticas%20registrales%20y%20catastrales%20en%20M%C3%A9xico.pdf](https://www.oecd.org/centrodemexico/publicaciones/OCDE%20(2012)%20Mejores%20pr%C3%A1cticas%20registrales%20y%20catastrales%20en%20M%C3%A9xico.pdf)

<sup>3/</sup> Cámara de Diputados, **Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, [en línea] México, 2016, p. 3 [consulta: 15 de noviembre de 2022] Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/docleg/62/213\\_DOF\\_27dic13.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/docleg/62/213_DOF_27dic13.pdf)

fiscales de la propiedad inmueble; en cambio el [Registro Público de la Propiedad] centra su atención en los aspectos jurídicos y derechos reales sobre la propiedad de bienes inmuebles<sup>4/</sup>.

El marco jurídico-administrativo de los Registros Públicos de la Propiedad como los Catastros, y, por ende, la operación, diseño y políticas implementadas por sus organismos o institutos, presentan en diversas ocasiones diferencias muy marcadas, dando pie a la existencia de heterogeneidades, así como algunas complejidades en las actividades o el funcionamiento que tienen encomendados ambos tipos de sistemas registrales.

La protección a los derechos de propiedad de bienes patrimoniales y la certeza sobre las características físicas de los inmuebles son condiciones necesarias, mas no suficientes, para promover el desarrollo del sector inmobiliario de nuestro país, la competitividad y el crecimiento económico.

Si bien sobre una propiedad convergen las actividades y funciones de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, es de señalar que prevalece desde muchos años atrás la problemática general de que la información que resguardan ambos tipos de organismos o institutos no tiene congruencia entre sí; no se encuentra actualizada por alguna de las partes; o no cuentan con la vinculación necesaria y suficiente respecto al mismo bien inmueble. Ello, como reflejo de diversos factores entre los que se pueden mencionar la falta de infraestructura adecuada; presupuestos reducidos; falta de programas constantes de profesionalización o de servicio público de carrera; evolución desigual entre los institutos u organismos con dichas funciones en el país, entre otros<sup>5/</sup>.

Cabe destacar que, de acuerdo con la información registrada ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), existen en el país 50 organismos o institutos que tienen a su cargo las funciones registrales y/o catastrales, como se indica a continuación:

12 integran ambos sistemas registrales.

20 son instituciones registrales.

18 son instituciones catastrales.

- En 12 entidades federativas, 12 instituciones integran ambas vertientes (12 vertientes registrales y 12 vertientes catastrales).
- En las 20 entidades federativas restantes, 20 son instituciones registrales y 18 son instituciones catastrales, por lo que existen en total 38 institutos u organismos que cubren ambos tipos de sistemas registrales.

Así, la gráfica siguiente muestra la distribución de los 50 institutos u organismos en el país, de acuerdo con la entidad federativa correspondiente, con base en las dos categorías anteriormente descritas:

---

<sup>4/</sup> Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Humberto Morones Hernández), **Hacia un modelo de tributación inmobiliaria local**, [en línea] México, 2000, p. 59 [consulta: 15 de noviembre de 2022] Disponible en: [https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=2&attachment&path=/biblioteca/Especiales/319\\_Hacia\\_Modelo\\_Tributaci%C3%B3n\\_Inmobiliaria\\_Local.pdf](https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=2&attachment&path=/biblioteca/Especiales/319_Hacia_Modelo_Tributaci%C3%B3n_Inmobiliaria_Local.pdf)

<sup>5/</sup> Cámara de Diputados, **op. cit.**, p. 3.

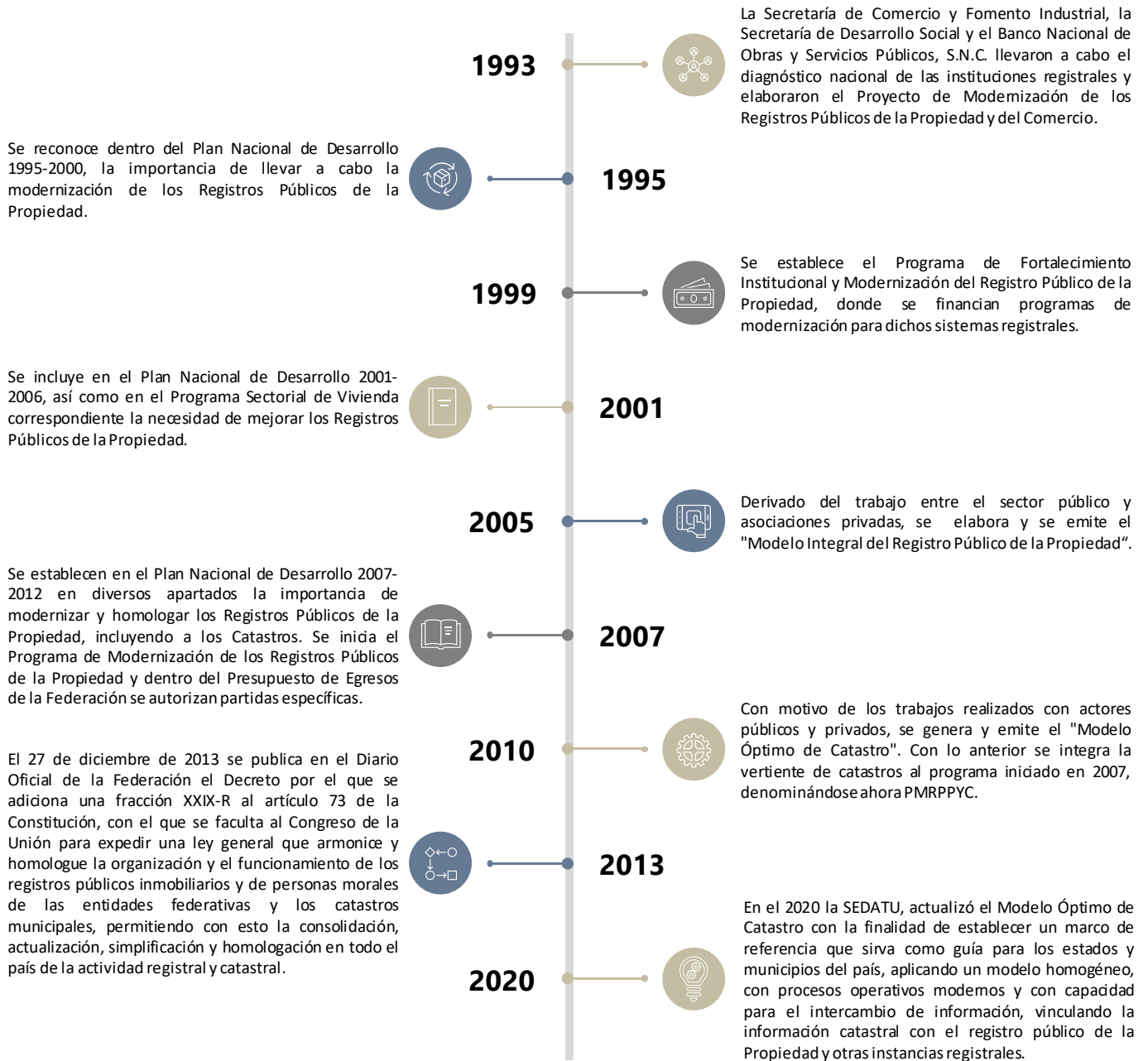
### Instituciones registrales y catastrales del país



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario, **Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, Diagnóstico 2021** [en línea] México, 2021, pág. 32. [consulta: 15 de noviembre de 2022] Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/686462/Diagnostico\\_2021\\_U003\\_Rev\\_UPDI\\_280921\\_VF031221.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/686462/Diagnostico_2021_U003_Rev_UPDI_280921_VF031221.pdf)

Dado el alcance e importancia sobre los aspectos registrales y catastrales, no sólo como parte de un interés de la entidad federativa y/o del municipio para poder mejorar la capacidad recaudatoria local en primera instancia, o para, en su caso, contar con mejor información a fin de generar políticas públicas focalizadas en materia de planeación urbana y de regulación de actividades económicas (que sin duda representan incentivos importantes), desde el ámbito del gobierno federal, se han realizado diversas acciones con objeto de fortalecer y modernizar los registros públicos de la propiedad y los catastros:

## Principales hitos para la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario, **Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, Diagnóstico 2021** [en línea] México, 2021, pág. 32. [consulta: 15 de noviembre de 2022] Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/686462/Diagnostico\\_2021\\_U003\\_Rev\\_UPDI\\_280921\\_VF031221.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/686462/Diagnostico_2021_U003_Rev_UPDI_280921_VF031221.pdf)

De esta manera, mediante el PMRPPyC la Administración Pública Federal ha buscado contribuir al ordenamiento del crecimiento económico y finanzas sanas de las entidades federativas, con base en un cobro justo y equitativo de los

impuestos, mediante la actualización constante de los datos registrales y catastrales, así como incidir en los programas que brindan certeza jurídica sobre el patrimonio familiar e individual.

Para lo anterior, el diseño de los alcances del PMRPPyC y el uso de los recursos federales otorgados por medio de subsidios de este programa toman como referencia los documentos base orientadores denominados “Modelo Óptimo de Catastro” y “Modelo Óptimo de Registro”; ambos constituyen el “Modelo Integral de Registro Público de la Propiedad”, los cuales fueron resultado de un consenso con los actores e instancias relevantes y que plasman los estándares de operación ideal de ambos sistemas registrales.

El “Modelo Integral de Registro Público de la Propiedad” tiene el propósito de promover que las instituciones u organismos registrales sean eficientes y eficaces en el cumplimiento de sus funciones y así avanzar progresivamente hacia niveles superiores de desempeño institucional. Por su parte, el “Modelo Óptimo de Catastro” tiene como objetivo establecer el referente institucional eficaz y eficiente con procesos operativos modernos y con capacidad para el intercambio de información, al que los institutos u organismos de las entidades federativas y municipios deben encaminarse.

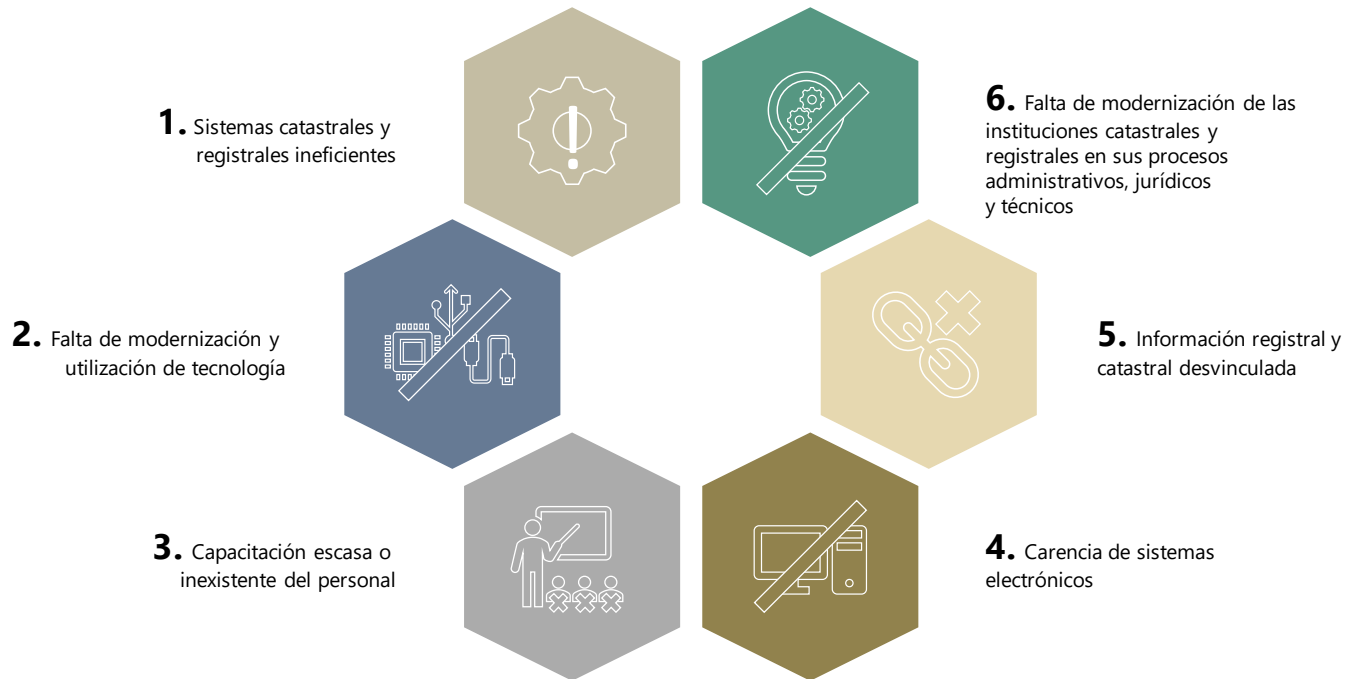
En este contexto, los gobiernos estatales que deciden adherirse al PMRPPyC deben presentar proyectos ejecutivos de modernización ajustados a los componentes considerados en cada uno de los modelos y suscribir convenios de coordinación específicos, para la transferencia de recursos federales, con el compromiso de aportar los recursos estatales para el desarrollo de dichos proyectos.

Ahora bien, es posible conocer el estatus de modernización que presentan los sistemas registrales de la propiedad y de los catastros en las entidades federativas y municipios, ya que la SEDATU cuenta con el Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral (SIGIRC), el cual concentra dicha información a fin de dar a conocer el cumplimiento que se da al uso de las tecnologías que impacten el desarrollo económico y social de las entidades federativas.

Por lo tanto, el diseño del PMRPPyC busca atenuar las problemáticas presentadas y atender las necesidades prioritarias de los distintos institutos u organismos que tienen a su cargo las funciones registrales y/o catastrales, a fin de mantener dichos órganos como garantes de la seguridad jurídica de la propiedad inmobiliaria. Además, dicho programa propone mejorar el ordenamiento y la planeación del territorio, así como fomentar las condiciones idóneas para la competitividad económica.

Algunos de los problemas de los registros públicos de la propiedad y catastros que han sido recurrentes en los últimos años, se muestran en el diagrama siguiente:

### Principales problemas en los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario, **Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, Diagnóstico 2021** [en línea] México, 2021, pág. 25 y 26 [consulta: 15 de noviembre de 2022] Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/686462/Diagnostico\\_2021\\_U003\\_Rev\\_UPDI\\_280921\\_VF031221.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/686462/Diagnostico_2021_U003_Rev_UPDI_280921_VF031221.pdf)

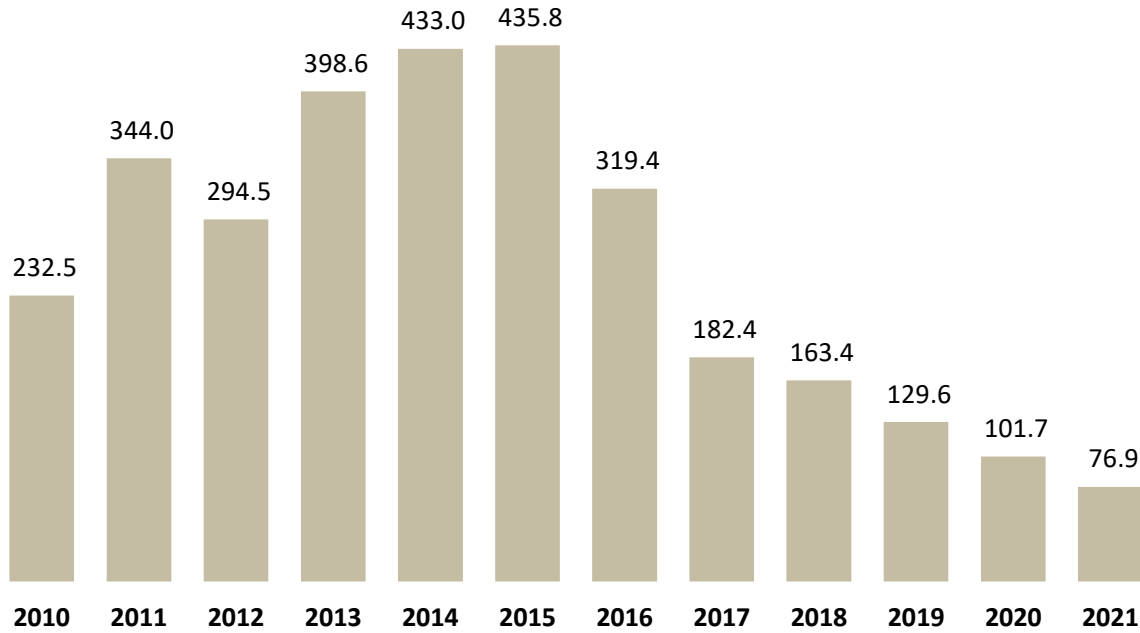
Por otra parte, dicho programa operó en sus inicios desde instancias federales distintas a la SEDATU, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario, Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, Diagnóstico 2021 [en línea] México, 2021, pág. 7 [consulta: 15 de noviembre de 2022] Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/686462/Diagnostico\\_2021\\_U003\\_Rev\\_UPDI\\_280921\\_VF031221.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/686462/Diagnostico_2021_U003_Rev_UPDI_280921_VF031221.pdf)

Para contextualizar, el presupuesto asignado al programa a partir de 2017 ha sufrido una drástica disminución desde que inició sus operaciones, lo que ha obligado a definir estrategias precisas de atención de la población objetivo, situación que podría a su vez haber impactado en la amplitud de la cobertura de la operación del PMRPPyC

**PMRPPyC: Presupuesto asignado en términos reales 2010-2021**  
**(Millones de pesos, mdp; 100=2021)**



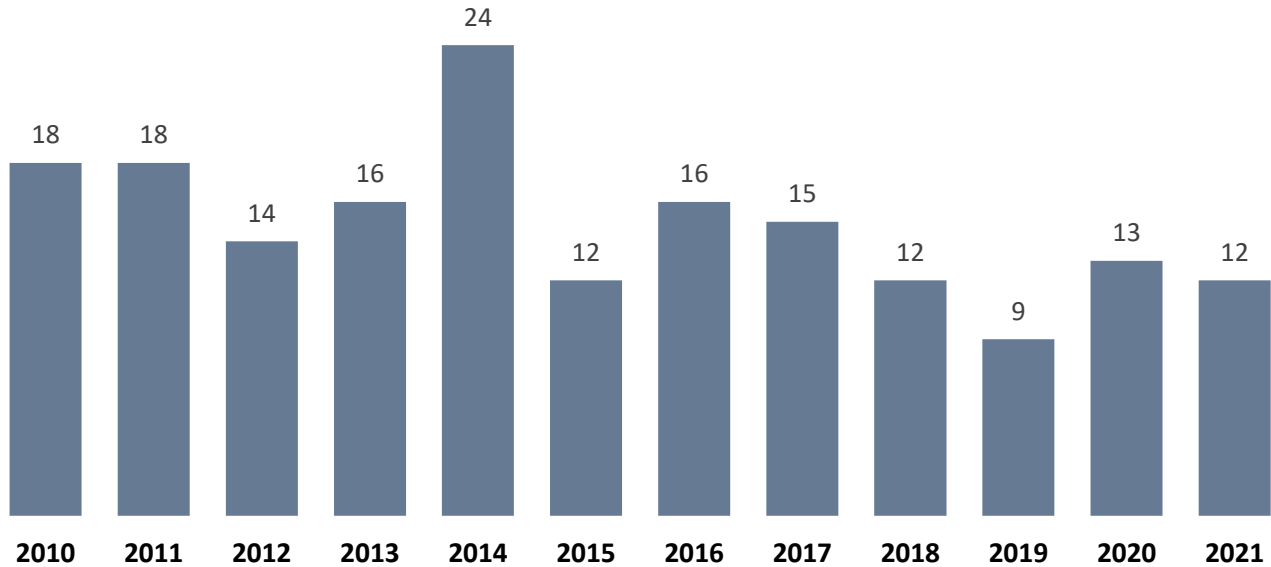
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (2010-2021) y con información de, **Transparencia Presupuestaria, observatorio del gasto** [en línea] México, [consulta el 15 de noviembre de 2022] Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/home>

Nota: Deflactor inflacionario = INPC promedio enero-diciembre de cada año; año base 2021.

El PMRPPyC ha significado materializar una cantidad importante de proyectos aprobados de modernización en las materias aquí descritas, en donde el esquema de operación del programa implica no solamente la aportación de recursos por parte de la Federación, sino también una coparticipación por parte de las entidades federativas participantes en el programa.



**PMRPPyC: número de proyectos aprobados  
para el subsidio a las entidades federativas en el periodo 2010-2021**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del SIGIRC de la SEDATU.

## I.2 Especificaciones generales del PMRPPyC

Para el ejercicio fiscal 2021, los recursos del PMRPPyC se asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación dentro del Ramo 15 (a cargo de la SEDATU), clasificada dentro de la partida presupuestal “43101 – Subsidios”, y no se encuentra sujeto a reglas de operación, por lo que la transferencia de subsidios a entidades federativas se realiza mediante la suscripción de convenios de coordinación para el otorgamiento de recursos federales, con base en lo establecido en los Lineamientos del PMRPPyC 2021.

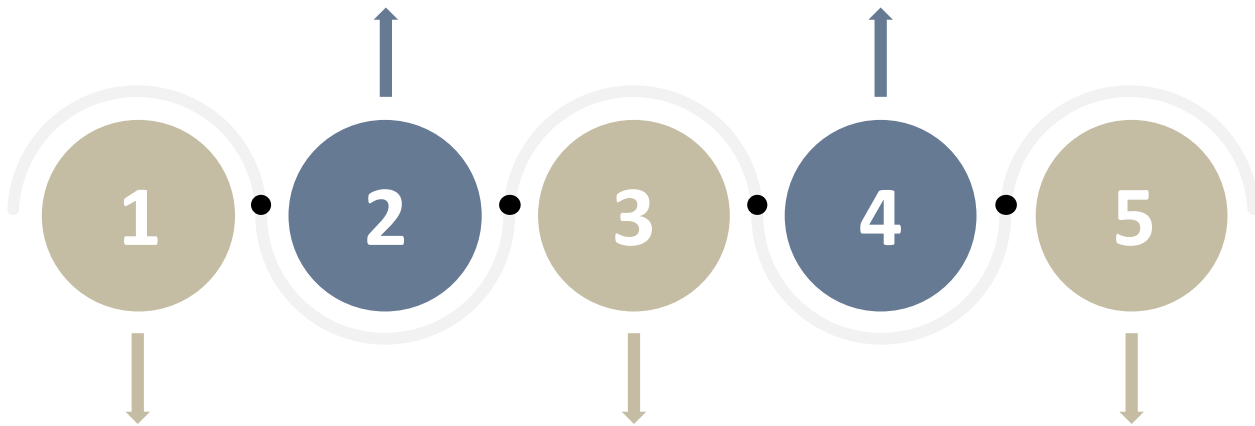
En específico, para ser sujeto de dichos recursos, los Lineamientos del PMRPPyC establecen que las instituciones u organismos registrales y/o catastrales entregarán documentación relativa, así como el proyecto sujeto a ser financiado, para posteriormente ser valorado, dictaminado y aprobado por un comité de evaluación, así como por la instancia normativa coordinadora. Para efectos de dicha dictaminación y aprobación, se analiza la viabilidad del proyecto, así como los beneficios que otorga su implementación, considerando los modelos de referencia: “Modelo Integral de Registro y Catastro”, “Modelo Óptimo de Catastro” y “Modelo Óptimo de Registro”. Por último, el comité de evaluación emite el acuerdo de su fallo y notifica a los beneficiarios correspondientes, los cuales proporcionan la documentación complementaria que permita suscribir el convenio de coordinación respectivo.

### Proceso para ser candidatos a los recursos y beneficios del PMRPPyC

Entrega de proyectos por parte de las instituciones u organismos registrales y/o catastrales, atendiendo los requisitos de los Lineamientos del Programa Presupuestario U003

Emisión de acuerdo y su notificación al beneficiario del programa, a fin de que la misma proporcione:

- Datos de la cuenta bancaria productiva, exclusiva y específica.
- Recibo provisional por el monto de recursos autorizados.
- Firma y suscripción del convenio de coordinación.



Notificación del periodo de apertura y cierre de la ventanilla única.

Dictaminación y validación de los proyectos, en atención a su contenido, calidad, viabilidad y completitud.

Ejecución del programa a cargo de los beneficiarios:

- Comprobación, aplicación de recursos y ejecución de proyectos, conforme a los plazos y requisitos establecidos en los Lineamientos del Programa Presupuestario U003

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021**, [en línea] México, 2021, [consulta el 15 de noviembre de 2022] Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5612906&fecha=05/03/2021](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5612906&fecha=05/03/2021)

### I.3 Consideraciones presupuestarias

La población objetivo del PMRPPyC, cuya responsabilidad recae en la SEDATU, se define en cada ejercicio presupuestal en función del presupuesto asignado, el número de solicitudes recibidas, y la suficiencia presupuestal de los gobiernos estatales.

La aportación que el gobierno federal otorga a la institución sujeto al beneficio es por un monto equivalente hasta el 60.0% del costo total del proyecto ejecutivo de modernización, por su parte, la institución beneficiaria debe aportar el 40.0% restante (sin ser limitativo, ya que si así lo estima adecuado puede aportar un monto mayor).

El avance en la modernización de las instituciones registrales y catastrales se mide por medio del Módulo de Diagnóstico del SIGIRC, donde las autoridades de estas instituciones proporcionan información que permite monitorear su situación actual, tomando en consideración los siguientes factores: marco jurídico, procesos registrales

y catastrales, tecnologías de la información, gestión de la calidad, profesionalización de la función registral y catastral, políticas institucionales, gestión y acervo documental, participación y vinculación con otros sectores e indicadores de desempeño.

Es de suma importancia que las entidades federativas beneficiarias de los recursos del PMRPPyC cuenten con la disponibilidad de los recursos estatales, ya sea propios o del Ramo 33, para realizar la aportación del 40% correspondiente, conforme a lo establecido en los Lineamientos del PMRPPyC y el “Convenio de Coordinación” suscrito. Asimismo, cabe destacar que los ejecutores del gasto deben mantener actualizada la información del SIGIRC, para determinar el grado de modernización de la institución registral y/o catastral, que permitan aportar datos estratégicos que generen indicadores de interés nacional, respecto a la eficacia de los procesos registrales y catastrales, en virtud de que son los responsables directos de la ejecución del proyecto que ellos presentaron ante la SEDATU.

#### **I.4 Histórico de auditorías realizadas a la Cuenta Pública**

En el año 2020, por primera vez se autorizó la realización de nueve auditorías a los recursos ejercidos del PMRPPyC para la Cuenta Pública 2019. Estas nueve auditorías aplicadas a igual número de entidades federativas generaron 19 resultados con observaciones, de los cuales todos fueron atendidos en el transcurso de las auditorías.

Por lo que corresponde a la Cuenta Pública 2021, se publicó el PAAF de fecha 11 de febrero de 2021 y su modificación de fecha 1 de agosto de 2021, en el DOF, donde se autorizó la realización de 10 auditorías; 9 electrónicas mediante Buzón Digital y una presencial (SEDATU), las cuales se señalan a continuación:

### Comparativo de auditorías realizadas en las Cuentas Públicas de 2019 y 2021

Cuenta Pública 2019	No. de auditoría	Cuenta Pública 2021	No. de auditoría
1. SEDATU	189-DS	1. SEDATU	252
2. Campeche	1451-DS-GF	2. Aguascalientes	394
3. Ciudad de México	1452-DS-GF	3. Campeche	503
4. Hidalgo	1453-DS-GF	4. Chiapas	548
5. Oaxaca	1454-DS-GF	5. Oaxaca	1336
6. Quintana Roo	1455-DS-GF	6. Sinaloa	1637
7. Sonora	1456-DS-GF	7. Sonora	1685
8. Tabasco	1457-DS-GF	8. Tabasco	1737
9. Yucatán	1458-DS-GF	9. Puebla	2048
		10. Quintana Roo	2049

FUENTE: Diario Oficial de la Federación, **Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021**, [en línea] México, 11 de febrero y 1 de agosto de 2022, [consulta: 15 de noviembre de 2022] Disponible en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5642605&fecha=11/02/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642605&fecha=11/02/2022#gsc.tab=0)  
[https://www.asf.gob.mx/uploads/5377\\_Programa\\_Anual\\_de\\_Auditorias/01082022-MAT.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/5377_Programa_Anual_de_Auditorias/01082022-MAT.pdf)

Las auditorías se realizaron de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021. Los datos proporcionados por las entidades fiscalizadas fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la ASF sobre el cumplimiento de objetivos y metas del PMRPPyC.

## CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PMRPPyC

### II.1 Estrategia de fiscalización

Como estrategia de fiscalización, la ASF se han planteado cuatro ejes centrales de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional 2018-2026, donde se indica la estrategia operativa, los cuales se componen por: fomento a la calidad, eficiencia operativa, vinculación interinstitucional y gestión institucional, cada uno de estos contienen objetivos específicos para alcanzar las metas planteadas con las siguientes acciones por emprender:

#### *Fomento a la calidad*

Como ente fiscalizador, debe ser ejemplo de buenas prácticas mediante acciones concretas como: promover la fiscalización con fines preventivos; la identificación de la causa raíz probable de la irregularidad; fortalecer la integración adecuada de expedientes y la implementación de auditorías integrales.

#### *Eficiencia operativa*

Por medio de la implementación y el uso de las tecnologías de la información en los procesos operativos de revisión en las áreas auditoras, las de seguimiento y el jurídico, la ASF optimiza tiempos y recursos en la ejecución de las auditorías, con el propósito de realizar de forma eficiente los procesos de fiscalización.

#### *Vinculación interinstitucional*

Con el establecimiento de mecanismos de colaboración y comunicación, la ASF propicia su participación con los actores clave en los procesos de fiscalización que permiten el desempeño de sus actividades; entre los vínculos prioritarios que la ASF tiene detectados se encuentran los sistemas nacionales de Anticorrupción, de Fiscalización, de Transparencia y de Archivos, así como la sociedad civil, las instituciones académicas, empresariales y sindicales, los congresos estatales y el congreso federal, las entidades de fiscalización superior en los estados y otras instituciones vinculadas en acciones de fiscalización en los ámbitos nacional e internacional.

#### *Gestión institucional*

Por medio de los recursos presupuestarios necesarios, y mediante un modelo de gestión institucional estratégico con enfoque en resultados, la ASF promueve las mejores prácticas y estándares internacionales en materia de fiscalización para asegurar el trabajo colaborativo, la comunicación interna y la comunicación efectiva entre los actores clave en los procesos de fiscalización a fin de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Como resultado de la crisis sanitaria originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el año 2020, la ASF aceleró la puesta en marcha de procesos de fiscalización no presenciales por medio de la utilización de sistemas tecnológicos (Buzón Digital ASF), para coadyuvar en la disminución de la propagación del virus y el riesgo de contagio entre personas auditoras y de los entes auditados.

Con base en lo anterior, la fiscalización de la Cuenta Pública Federal 2021, así como las auditorías del PMRPPyC, fueron planeadas y realizadas a fin de contar con un mayor alcance en la revisión de los recursos, y de verificar que mediante los apoyos técnicos y financieros se benefició la modernización de las instituciones registrales y catastrales de las entidades federativas.

## **II.2 Tecnologías de información (Buzón Digital)**

A partir de 2018, la ASF llevó a cabo la implementación de herramientas tecnológicas; sin embargo, con el inicio de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en marzo de 2020, estas actividades se suspendieron para posteriormente ser puestas en marcha en julio de 2020 con la implementación del Buzón Digital, de uso optativo. El 11 de enero de 2021 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF)”, que dio existencia jurídica a los procesos de fiscalización por medios electrónicos con el Buzón Digital ASF. Con dicha reforma a la LFRCF se dio origen al Buzón Digital ASF y a las auditorías electrónicas, lo que incorporó el uso de herramientas tecnológicas en los procesos de fiscalización superior; por otra parte, se establece la emisión de Reglas de Carácter General para normar el proceso de fiscalización por medios electrónicos; y se prevén los lineamientos básicos del proceso de fiscalización electrónica. Asimismo, en los Transitorios de la LFRCF se establece la entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF; además, se concede un plazo de 180 días naturales a la ASF para adecuar el marco normativo y poner en funcionamiento el Buzón Digital ASF, plazo que venció el 10 de julio de 2021. Finalmente, las auditorías iniciadas antes de la entrada en vigor de dicha reforma continuaron siendo presenciales.

El Buzón Digital es una herramienta tecnológica que simplifica procesos y brinda inmediatez en la atención de requerimientos de entrega de información, al mismo tiempo que garantiza la seguridad y certeza jurídica en el envío y recepción de información mediante un medio digital oficial. Esta herramienta tecnológica es una plataforma bidireccional que facilita el intercambio de información entre las entidades fiscalizadas y la institución encargada de la revisión, permite el desarrollo del proceso de fiscalización por medios electrónicos, facilita a los usuarios la notificación de actos de autoridad, así como el envío y recepción de información de manera fácil y eficiente.

Adicionalmente, posibilita la certificación y firma de documentos por medio de la firma electrónica avanzada, proceso que otorga seguridad y certeza jurídica de los actos e información proporcionada. El Buzón Digital ASF brinda a las entidades fiscalizadas la oportunidad de dar respuesta de forma rápida y eficaz a los diferentes requerimientos realizados, ya que, por este medio, se puede llevar a cabo la atención de diversas acciones como solicitudes de información y ampliación del plazo, órdenes de auditoría, acta de formalización del inicio de los trabajos de auditoría, presentación de resultados finales y observaciones preliminares y el cierre de ésta, entre otras.

### *Notificación de actuaciones por medio del Buzón Digital ASF*

Los actos que pueden ser notificados por medio del Buzón Digital ASF son los siguientes:

Solicitud de información preliminar; orden de auditoría; requerimientos de información; formalización del acta del inicio de los trabajos de auditoría; solicitud de información complementaria; respuestas a solicitudes de ampliación de plazo y oficio de aumento, disminución o sustitución del personal actuante; acta circunstanciada; oficio de cambio

de nombre y objetivo de la auditoría; suspensión y activación de la auditoría; oficio por el que se cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares y el acta que al efecto se celebre e informes individuales que contengan acciones y recomendaciones.

### **II.3 Objetivo de las auditorías**

#### *SEDATU*

Fiscalizar la gestión administrativa, autorización y distribución de los recursos federales que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, como instancia normativa, coordinó entre las entidades federativas por medio del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el ejercicio fiscal 2021, por medio del análisis y evaluación de la información, registros, documentos y demás elementos, con el fin de verificar que se realizó de conformidad con los criterios y principios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### *Entidades federativas fiscalizadas*

Fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró y ejerció la Entidad Federativa del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, por medio del análisis y evaluación de la información, registros, documentos y demás elementos que soportan la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, con el fin de comprobar si se ajustó a los criterios y principios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **II.4 Criterios de selección**

Las auditorías practicadas al PMRPPyC atienden los criterios generales y particulares de la normativa institucional de la ASF, para la planeación específica, utilizada en la integración del PAAF de la Cuenta Pública 2021, en la cual se consideró la importancia estratégica, pertinencia y factibilidad de su realización. También se atendió la representatividad, trascendencia estratégica y aplicación del PMRPPyC.

La revisión se hizo a la SEDATU y a las entidades federativas que ejercieron recursos del PMRPPyC.

### **II.5 Procedimientos de auditoría**

Para la ejecución de las auditorías a la SEDATU y a las entidades federativas, se consideraron los siguientes procedimientos:

**PMRPPyC: procedimientos de auditoría**

SEDATU	Entidades Federativas
<p><b>Control Interno</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar mediante la aplicación de cuestionario de control interno, la existencia de controles para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos, con base en el MICI.</li> </ul> <p><b>Del Procedimiento de Selección y Gestión de los Recursos del Programa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constatar que la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral (DGIMRC) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), posterior a la recepción y revisión de los requisitos proporcionados por los posibles candidatos a los recursos y beneficios del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, llevó a cabo el proceso de selección de los beneficiarios conforme a lo establecido en los Lineamientos y notificó mediante el acuerdo del Comité de Evaluación los proyectos aprobados.</li> <li>• Verificar que la DGIMRC previo a la gestión de los recursos, recibió dentro de los siete días hábiles contados a partir de la notificación del Acuerdo, por medio de la Ventanilla Única, por parte de la Institución Beneficiaria la notificación de la apertura de la cuenta bancaria productiva específica para la recepción del recurso federal, el recibo provisional; asimismo, que suscribió dentro de los diez días hábiles contados a partir de la notificación del Acuerdo, el Convenio de Coordinación correspondiente.</li> <li>• Verificar que la DGIMRC elaboró, administró e integró el Padrón de Beneficiarios del Programa, así como de las acciones de mejora o apoyos entregados, de conformidad con la normativa aplicable.</li> </ul> <p><b>Transferencia de recursos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que la SEDATU aportó los recursos del programa hasta por el 60.0% de cada proyecto aprobado, incluyendo lo correspondiente al pago del uno al millar en la cuenta bancaria designada por las instituciones beneficiarias.</li> <li>• Comprobar que la SEDATU constató que la institución beneficiaria aportó el 40.0% o más del monto de cada proyecto aprobado con el comprobante de la aportación estatal y el compromiso de no retirar por ningún motivo los recursos.</li> </ul>	<p><b>Control Interno</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar mediante la aplicación de cuestionarios de control interno, la existencia de controles para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos, con base en el MICI.</li> </ul> <p><b>Del Procedimiento de Selección y Gestión de los Recursos del Programa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que la institución registral o catastral presentó a la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral (DGIMRC) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), mediante de la Ventanilla Única, la documentación señalada en los lineamientos, para obtener el apoyo que otorga el Programa.</li> <li>• Constatar que se procedió a suscribir el Convenio de Coordinación dentro de los 10 días hábiles a partir de la notificación del Acuerdo, el cual fue signado conforme a la normatividad establecida.</li> <li>• Verificar que la instancia beneficiaria comunicó dentro de los 7 días hábiles a la notificación del Acuerdo la apertura de la cuenta bancaria productiva específica a la DGIMRC para la recepción de los recursos y que remitió el comprobante de la aportación estatal con el compromiso de no retirar por ningún motivo los recursos. Asimismo, que la institución beneficiaria envió a la DGIMRC de manera mensual, el estado de cuenta bancario de la cuenta bancaria específica.</li> </ul> <p><b>Transferencia de recursos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobar que los recursos del programa aportados por la SEDATU (60.0%) incluyendo lo correspondiente al pago del uno al millar, se recibieron en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, que fue designada por la institución beneficiaria para administrar los recursos del PMRPPyC y sus rendimientos financieros generados.</li> <li>• Comprobar que la Institución beneficiaria aportó el 40.0% o más del monto de cada proyecto aprobado; asimismo, que la aportación provino de recursos propios de su presupuesto de egresos y, en su caso, del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas.</li> <li>• Verificar que no se transfirieron recursos del PMRPPyC a otros fondos, programas federales ni a cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de destino establecido para el Programa.</li> </ul> <p><b>Registro e Información Financiera de las Operaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constatar que la institución beneficiaria, mediante su Secretaría de Finanzas o equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos del PMRPPyC y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.</li> <li>• Comprobar que la institución beneficiaria, por medio de su Secretaría de Finanzas o equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del programa; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique el registro, que cumplió con las disposiciones fiscales, se canceló con el sello que contenga la leyenda "Operado", la denominación del programa y el año fiscal al que corresponda el gasto.</li> </ul>



**SEDATU****Entidades Federativas****Destino de los Recursos**

- Verificar que la SEDATU destinó el monto total asignado en el presupuesto federal del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros para el ejercicio fiscal 2021, para apoyar mediante subsidios a las entidades federativas, y el recurso destinado a los gastos de operación, mediante los registros presupuestarios de ingresos y gastos públicos y, en su caso las adecuaciones presupuestarias, conforme a la normativa aplicable.
- Verificar que los recursos del Programa se destinaron a las instituciones registrales y/o catastrales de las entidades federativas y/o municipios, tomando como referencia los estándares de modernización establecidos en los modelos.
- Comprobar que en caso de que las instituciones beneficiarias hayan realizado modificaciones a sus proyectos aprobados, se cuente con la autorización por escrito de la DGIMRC, que no debió exceder del 10.0% del monto total del proyecto.
- Verificar que los gastos de operación se destinaron para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, evaluación, investigación, y seguimiento, foros, talleres, convenciones, capacitación, recursos materiales, humanos y tecnológicos, estudios, viáticos y demás herramientas requeridas que fortalezcan el desarrollo de infraestructura y funcionamiento del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

**Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

- Verificar que la DGIMRC reportó el avance de los indicadores vinculados con los objetivos específicos del PMRPPyC para medir el desempeño, conforme lo establece los lineamientos; asimismo, que la Unidad de Planeación y Enlace Institucional (UPDI) presentó y difundió los resultados de las evaluaciones externas en la página de internet de la SEDATU, de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable.
- Constar que la SEDATU difundió en su página de internet ampliamente las acciones institucionales a nivel central, con las autoridades locales y municipales para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos y que toda la documentación encaminada a la publicidad y promoción del Programa presenta la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
- Comprobar que la SEDATU informó sobre la aplicación de los recursos transferidos del PMRPPyC, en la Cuenta Pública Federal y en los demás reportes relativos al ejercicio del gasto público. Asimismo, constatar que publicó los convenios de coordinación y en su caso, sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación.

**Destino de los Recursos**

- Comprobar que los recursos del PMRPPyC se utilizaron en los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación y que fueron notificados por la DGIMRC, mediante la Ventanilla Única, a la institución registral y/o catastral mediante el Acuerdo respectivo.
- Constar que los recursos del subsidio y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, que por cualquier motivo no hayan sido comprometidos, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.
- Verificar que las instituciones beneficiarias realizaron las contrataciones por el monto total del proyecto, dentro de los 90 días naturales a partir de la transferencia de los recursos federales o a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021.
- Constar que las instituciones beneficiarias que solicitaron cambios a sus proyectos aprobados, lo realizaron por escrito ante la DGIMRC dentro de un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la entrega del recibo oficial y cuyas modificaciones no excedieron el 10.0% de monto total del proyecto autorizado. Asimismo, constatar que se actualizaron los proyectos en la Guía para la Integración de Proyectos Registrales y Catastrales, utilizando la e. firma y remitiéndolo a la DGIMRC.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

- Verificar que los procesos de adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con recursos del PMRPPyC, se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, constatar que están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del CFF.
- Constar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se entregaron/realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, verificar que se entregaron con la calidad y especificaciones contratadas, en su caso, que se encuentren en operación y con los resguardos correspondientes.

**Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

- Verificar que la institución beneficiaria informó trimestralmente a la DGIMRC los avances técnicos, físicos y financieros que derivaron de la ejecución del Proyecto, mediante los formatos que está establezca. Asimismo, que informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito (SHCP) respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos y el ejercicio y destino de estos, por medio del formato electrónico puesto a disposición, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado cada trimestre del ejercicio fiscal.
- Verificar que la papelería, documentación original, publicidad, documentación e información de los recursos del Programa incluyó la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
- Comprobar que la institución beneficiaria incluyó en la Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público, la información relativa a la aplicación de los recursos transferidos.

## II.6 Marco jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades fiscalizadas, por conducto del PMRPPyC, se ejercieron de conformidad con las disposiciones normativas a nivel federal y local, como se señalan a continuación:

### *Normativa federal y local*

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Aguascalientes.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros para el ejercicio fiscal 2021.
- Lineamientos para la elaboración y presentación de su informe, para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo.
- Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Aguascalientes.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno del estado de Tabasco.

- Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, por el que emite las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla.
- Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Chiapas.

## **II.7 Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones**

Las facultades de la ASF para promover las acciones derivadas de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



### CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PMRPPyC

#### III.1 Número de auditorías

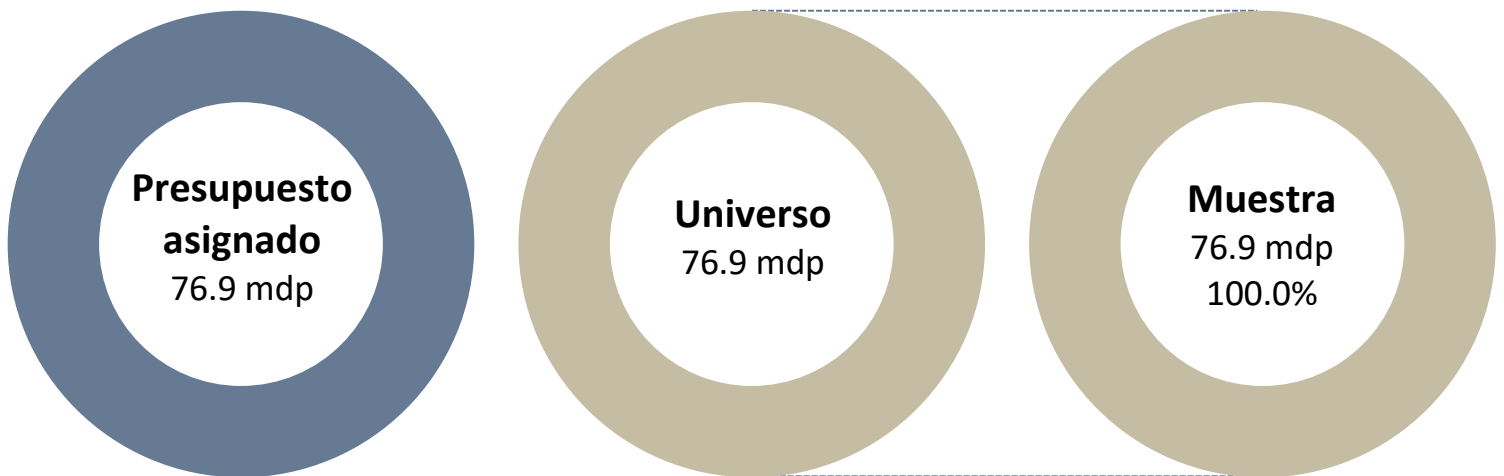
Durante la revisión de la Cuenta Pública 2021, la ASF practicó 10 auditorías a los recursos del PMRPPyC y, de acuerdo con las nuevas atribuciones normativas de la ASF, nueve auditorías se realizaron por medios electrónicos (Buzón Digital), dirigidas a las entidades federativas auditadas y la restante, realizada a la instancia federal coordinadora del PMRPPyC, efectuada por medios tradicionales. Por lo que en este documento se presentan los resultados obtenidos en la SEDATU y los correspondientes a nueve entidades federativas auditadas: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Tabasco.

#### III.2 Universo, muestra y alcance de la fiscalización

En el ejercicio fiscal 2021, al PMRPPyC se le asignaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 76.9 millones de pesos (mdp).<sup>6</sup>

De manera particular, el monto de los recursos ministrados a las entidades federativas fiscalizadas fue de 75.2 mdp, este recurso corresponde al Ramo “15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”. Cabe señalar que la muestra revisada alcanzó el 100% de los recursos, considerando a la SEDATU y a las entidades federativas.

**Presupuesto asignado, universo y muestra de auditorías  
de recursos del PMRPPyC  
Cuenta Pública 2021  
(Mdp y porcentajes)**



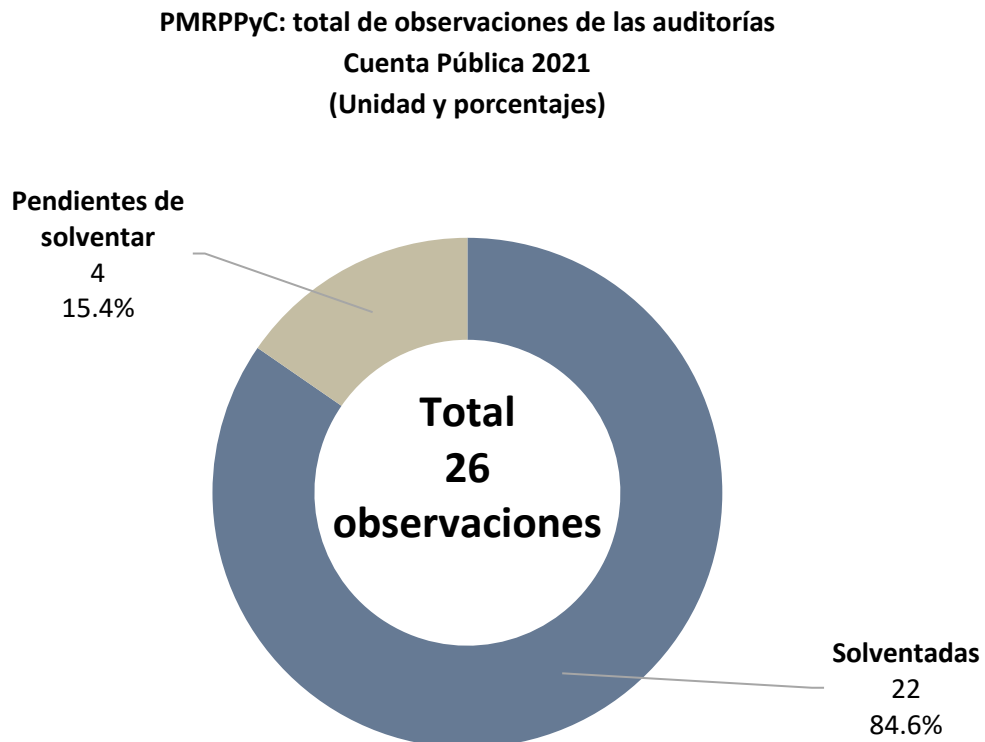
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta Pública 2021.

<sup>6</sup> Se tuvo una diferencia entre lo asignado y lo ministrado de 1.7 millones de pesos (mdp), toda vez que dicha diferencia deriva de los gastos de operación ejercidos por la SEDATU y una disminución presupuestaria institucional, dando como resultados 75.2 mdp.

### III.3 Observaciones formuladas y acciones promovidas

Con la realización de las diez auditorías de cumplimiento programadas de conformidad con lo establecido en el PAAF, la SEDATU no tuvo resultados con observaciones; para el caso de las entidades federativas, se determinaron 26 resultados con observaciones.

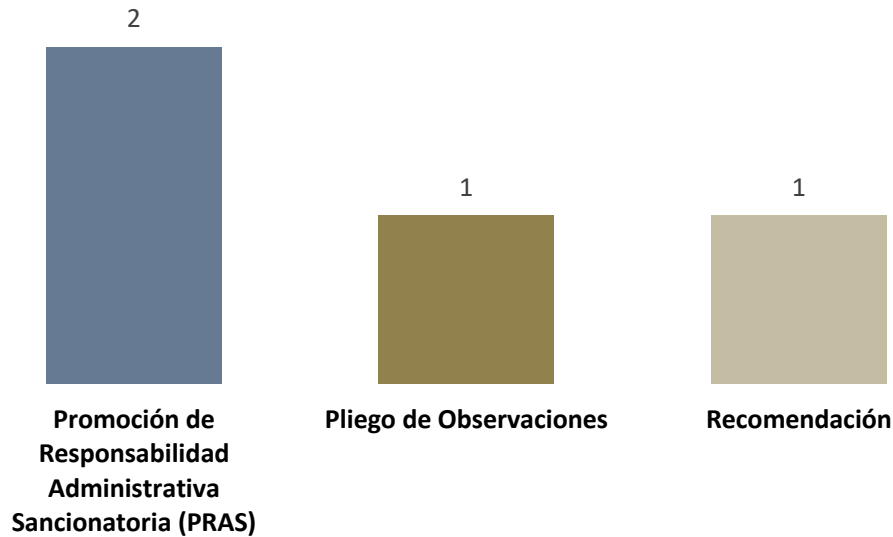
Dichos resultados fueron notificados a las entidades fiscalizadas correspondientes, de las cuales, 22 resultados con observaciones fueron atendidos en el transcurso de la auditoría y cuatro resultados con observaciones están pendientes de aclarar, como se señala en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

De las observaciones no atendidas, se generaron cuatro acciones: dos PRAS, un pliego y una recomendación.

**PMRPPyC: tipo de acciones emitidas**  
**Cuenta Pública 2021**  
**(Unidad)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

**III.4 Recuperaciones operadas y montos por aclarar**

Con la realización de las diez auditorías de cumplimiento programadas al PMRPPyC de la Cuenta Pública 2021, se observó en los respectivos informes individuales de auditoría hallazgos por 19.5 mdp, integrados por 15.5 mdp de montos por aclarar que equivalen el 79.6% y 4.0 mdp por concepto de un reintegro a la TESOFE derivado de la intervención de la ASF, existiendo una recuperación operada que representa el 20.4%, como se indica a continuación:

**Recuperaciones operadas y montos por aclarar**  
**Cuenta Pública 2021**  
**(Mdp)**

Auditoría	Entidad Federativa	Recuperación (Monto)	Monto por aclarar	Total
1685	Gobierno del Estado de Sonora	N/A	15.5	15.5
548	Gobierno del Estado de Chiapas	4.0	N/A	4.0
Total				19.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021

A su vez, como resultado de lo anteriormente descrito, el monto por aclarar de la observación generada por 15.5 mdp, constituye el 20.6% de la muestra revisada de las nueve entidades.

### **III.5 Errores y omisiones de la información financiera**

No se determinaron omisiones, errores numéricos ni de cálculo, ya que las cantidades reflejadas en los registros contables y presupuestales muestran congruencias con las cifras reportadas en los diversos informes financieros.

### **III.6 Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar**

La principal observación en la que se determinó cuantificación monetaria en la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, es la siguiente:

- En el estado de Sonora se ejercieron 15.5 mdp del PMRPPyC donde dos servicios presentaron deficiencias, y en seis no presentaron la documentación justificativa que acredite el destino del gasto, además no presentaron evidencia de su correcta implementación y uso.

### **III.7 Análisis de la causa-raíz de las irregularidades con impacto económico**

En la realización de las diez auditorías programadas al PMRPPyC de la Cuenta Pública 2021, se determinó una cuantificación monetaria de la observación generada al estado de Sonora por un monto de 15.5 millones de pesos, correspondiente al procedimiento de adquisiciones, arrendamientos y servicios. Lo anterior se originó debido a la falta de mecanismos de control interno ante la ausencia de documentación justificativa y la no implementación de un servicio en el estado de Sonora.

De manera particular, dos servicios correspondientes al Convenio de Coordinación No. 214/PEMR/006/2021 presentaron deficiencias; asimismo, de los seis servicios restantes correspondientes al Convenio de Coordinación No. 214/PEMC/003/2021, tres que corresponden a desarrollo de plantillas para la importación de datos, módulo gestor e integración de base de datos RPP-Catastros no presentaron evidencia de su correcta implementación y uso, y de un servicio, correspondiente a la implementación de un módulo de gestión documental al sistema catastral no se presentaron los documentos que fueron generados como parte del servicio.

### **III.8 Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar.**

La calidad en la gestión de los recursos del PMRPPyC, la transparencia y el cumplimiento de metas y objetivos se vieron afectados por observaciones que, a pesar de que no significaron daños patrimoniales a la Hacienda Pública, sí afectaron el ejercicio adecuado de los recursos. Por su importancia, se enlistan las siguientes:

- Deficiencias en la evaluación del Control Interno.
- No se contó con los convenios en relación con el uno al millar, para llevar a cabo la transferencia a favor de la ASF o en su caso al órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa.
- No se canceló la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos con la leyenda "Operado" ni se identificó con la denominación del PMRPPyC y el año fiscal que corresponde el gasto.



- En una entidad federativa se realizaron pagos para siete contratos en porcentajes de aportación distintos de los indicados en el convenio de coordinación.
- De los 12 proyectos ejecutivos de modernización registral y/o catastral financiados por el PMRPPyC realizados en 9 entidades federativas, en tres entidades federativas (Oaxaca, Sonora y Chiapas) se detectó que el proceso de adjudicación del contrato no se realizó conforme a la normativa aplicable.
- En una entidad federativa se detectó la entrega-recepción de un servicio de digitalización e indexación sin presentar la calidad requerida, es decir, con defectos que no permitían visualizar claramente la información contenida que sirve de consulta por personal de la Dirección de Catastro del estado; además, un servicio de adaptación al sistema de gestión catastral no cumplió las especificaciones contractuales y presentó deficiencias en el funcionamiento de los módulos. Esta situación fue subsanada por la entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF.
- En una entidad no se cumplió la obligación de publicar en su órgano local de difusión y páginas electrónicas, el tercer y cuarto trimestres del reporte del nivel financiero de los recursos presupuestarios federales transferidos y su ejercicio y destino.

Las entidades fiscalizadas pueden cometer una o más irregularidades que pueden derivarse en una sola acción de este órgano fiscalizador, y que en el transcurso de las auditorías los órganos internos de control pueden iniciar las investigaciones para determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que pudiesen ser solventadas. Y aquellas que no fueron atendidas, serán turnadas al área correspondiente, para generar transparencia en la solventación de las observaciones.



**CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS****IV.1 Ejercicio y destino del gasto**

Para el ejercicio fiscal 2021, el monto aprobado en el PEF para este programa fue de 76.9 mdp, de los cuales, el 97.8% ,que representaron 75.2 mdp<sup>7</sup>, se ministraron a nueve entidades federativas para la modernización de sus registros públicos de la propiedad y catastros, dichas entidades federativas suscribieron un Convenio de Coordinación mediante el cual se comprometieron a aportar hasta el 60.0% del proyecto y la entidad federativa se comprometió a aportar el 40.0% restante o más.

**Convenios de coordinación suscritos y aportaciones federal y estatal  
(Mdp)**

Entidad Federativa	Convenio de Coordinación	Tipo de proyecto	Monto total convenio	Aportación federal hasta 60.0%	Aportación Estatal 40.0%
<b>Aguascalientes</b>	N°214/PEMR/001/2021	PEMR	1.2	0.7	0.5
<b>Campeche</b>	N°214/PEMR/008/2021	PEMR	6.4	3.9	2.6
<b>Chiapas</b>	N°214/PEMC/001/2021	PEMC	15.0	8.4	6.7
<b>Chiapas</b>	N°214/PEMR/001/2021	PEMR	15.9	9.3	6.7
<b>Oaxaca</b>	N°214/PEMR/004/2021	PEMR	15.2	9.1	6.1
<b>Sinaloa</b>	N°214/PEMR/005/2021	PEMR	7.3	4.3	2.9
<b>Sonora</b>	N°214/PEMC/003/2021	PEMC	10.4	6.2	4.2
<b>Sonora</b>	N°214/PEMR/006/2021	PEMR	16.0	9.3	6.6
<b>Tabasco</b>	N°214/PEMR/007/2021	PEMR	12.3	7.4	4.9
<b>Quintana Roo</b>	N°214/PEMC/003/2021	PEMC	13.8	6.4	7.4
<b>Quintana Roo</b>	N°214/PEMR/009/2021	PEMR	5.0	3.0	1.9
<b>Puebla</b>	N°214/PEMR/005/2021	PEMI	12.0	7.2	4.8
<b>Total</b>			<b>130.5</b>	<b>75.2</b>	<b>55.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Convenios de Coordinación del PMRPPyC, Cuenta Pública 2021.

La aportación estatal del 40.0% que realizaron las entidades federativas provinieron conforme a los Lineamientos del PMRPPyC como se muestra a continuación:

<sup>7</sup> Se tuvo una diferencia entre lo asignado y lo ministrado de 1.7 millones de pesos (mdp), toda vez que dicha diferencia deriva de los gastos de operación ejercidos por la SEDATU y una disminución presupuestaria institucional, dando como resultados 75.2 mdp.

### Fuentes de financiamiento de la aportación estatal

Entidad Federativa	Tipo de proyecto	Fuente de Financiamiento
<b>Aguascalientes</b>	PEMR	Fondo de Inversiones en Coordinación con otros órdenes de gobierno
<b>Campeche</b>	PEMR	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
<b>Chiapas</b>	PEMC	Fondo General de Participaciones
<b>Chiapas</b>	PEMR	Fondo General de Participaciones
<b>Oaxaca</b>	PEMR	Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas 2020
<b>Sinaloa</b>	PEMR	Fondo General de Participaciones
<b>Sonora</b>	PEMC	Recursos propios
<b>Sonora</b>	PEMR	Recursos propios
<b>Tabasco</b>	PEMR	Recursos Fiscales de Ingresos Estatales
<b>Quintana Roo</b>	PEMC	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
<b>Quintana Roo</b>	PEMR	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
<b>Puebla</b>	PEMI	Recursos propios

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta y registros contables de las entidades federativas.

De los 75.2 mdp del PMRPPyC para el ejercicio fiscal 2021, transferidos a las nueve entidades fiscalizadas, se generaron rendimientos financieros por 0.3 mdp, lo que dio un total disponible de 75.5 mdp, de esos recursos se constató que, al 31 de diciembre de 2021, se pagó 69.1 mdp, que representaron el 91.0% del total disponible, y a la fecha de la auditoría fue por 73.6 mdp, es decir, el 91.5% del total disponible; asimismo, se reintegró a la TESOFE, por concepto de capital, un total de 1.6 mdp, que representaron el 2.1% del total disponible, y por concepto de rendimientos financieros fueron reintegrados 0.3 mdp, que implica el 0.4 %, por lo que se ejercieron y reintegraron todos los recursos.

**Recursos y aplicación de los recursos del PMRPPyC por entidad federativa  
(Mdp y porcentajes)**

Entidad Federativa	Asignado Estatal	Asignado Federal (a)	Monto Convenido	Rendimientos Financieros (b)	Recurso Disponible (a+b) c	Pagado al 31 de diciembre de 2021	% del disponible	Pagado a la fecha de la auditoría 2022 <sup>1</sup>	% del disponible	Reintegros a TESOFE (Capital)	% del disponible	Reintegros a TESOFE (Rendimientos Financieros)	% el disponible
Aguascalientes PEMR	0.5	0.7	1.2	N.S.	0.7	0.5	67.4	0.5	67.4	0.2	32.6	N.S.	0.0
Campeche PEMR	2.6	3.9	6.5	N.S.	3.9	3.6	91.8	3.6	91.9	0.3	6.3	N.S.	1.8
Chiapas PEMC	6.7	8.4	15.1	0.1	8.5	8.3	97.6	8.3	97.6	0.1	0.6	0.1	1.8
Chiapas PEMR	6.7	9.3	16.0	0.2	9.5	9.3	97.9	9.3	97.9	N.S.	0.0	0.2	2.1
Oaxaca PEMR	6.1	9.1	15.2	N.S.	9.1	4.6	49.9	9.1	100.0	N.S.	0.0	N.S.	0.0
Puebla PEMI	4.8	7.2	12.0	N.S.	7.2	7.2	100.0	7.2	100.0	N.S.	0.0	N.S.	0.0
Quintana Roo PEMC	7.4	6.4	13.8	N.S.	6.4	6.4	100.0	6.4	100.0	N.S.	0.0	N.S.	0.0
Quintana Roo PEMR	1.9	3	4.9	N.S.	3	3	99.4	3	100.0	N.S.	0.0	N.S.	0.0
Sinaloa PEMR	2.9	4.3	7.2	N.S.	4.3	4.3	100.0	4.3	100.0	N.S.	0.0	N.S.	0.0
Sonora PEMC	4.2	6.2	10.4	N.S.	6.2	6.2	100.0	6.2	100.0	N.S.	0.0	N.S.	0.0
Sonora PEMR	6.6	9.3	15.9	N.S.	9.3	9.3	100.0	9.3	100.0	N.S.	0.0	N.S.	0.0
Tabasco PEMR	4.9	7.4	12.3	N.S.	7.4	6.4	87.3	6.4	87.3	1.0	12.7	N.S.	0.0
<b>Total</b>	<b>55.3</b>	<b>75.2</b>	<b>130.5</b>	<b>0.3</b>	<b>75.5</b>	<b>69.1</b>		<b>73.6</b>		<b>1.6</b>		<b>0.3</b>	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios en donde se administraron los recursos de PMRPPyC 2021, pólizas contables y recibos de ingresos emitidos por las entidades federativas.

1/ Incluye la transferencia del uno al millar.

N.S. Cifras no significativas

Con la fiscalización de los recursos del PMRPPyC del ejercicio fiscal 2021, se constató que los recursos del subsidio se orientaron a los proyectos ejecutivos de modernización de Registro Público de la Propiedad, Catastral e Integral convenidos, los cuales se ajustaron a los modelos conforme a lo dispuesto en los Lineamientos del PMRPPyC.

## IV.2 Evaluación del Control Interno

La evaluación del Control Interno se aplicó a la SEDATU, quien es la coordinadora de los recursos del PMRPPyC, y a siete de las nueve entidades ejecutoras de dichos recursos se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; cabe mencionar que en los estados de Oaxaca y Sonora no se aplicó dicho cuestionario, toda vez que éste se había aplicado con anterioridad con calificaciones altas.

Como resultado de la evaluación del cuestionario aplicado, se detectó que, a excepción de una entidad, en el resto de las ocho entidades y la SEDATU se dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del convenio marco, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en los resultados determinados en las auditorías.

## IV.3 Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del PMRPPyC

En la revisión de la Cuenta Pública 2021, la ASF revisó que la SEDATU difundió las acciones institucionales a nivel central con las autoridades locales y municipales para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos; además, la documentación destinada a la publicidad y promoción del PMRPPyC del ejercicio fiscal 2021 contó con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Asimismo, ocho de las nueve entidades federativas remitieron información consolidada de los informes trimestrales reportados a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos.

Lo anterior denota responsabilidad institucional de la mayoría de las autoridades estatales fiscalizadas en materia de transparencia, toda vez que cumplen la obligación de divulgar información básica sobre el ejercicio de los recursos.

## IV.4 Buen gobierno

El impacto que se obtuvo del análisis de la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas, que integran los informes individuales y que están relacionadas con irregularidades de los procedimientos de Control Interno y Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, fue el siguiente:

<b>PMRPPyC</b>		
<b>Impacto de resultados en los informes individuales: Buen Gobierno</b>		
Núm. de auditoría	Buen Gobierno	Procedimientos relacionados
548	1. Planificación estratégica y operativa	1. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
1685	1. Planificación estratégica y operativa	1. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
1737	1. Controles internos	1. Control Interno

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

**CAPÍTULO V. ANÁLISIS DE LAS RECURRENCIAS EN LAS CUENTAS PÚBLICAS****V.1 Análisis de la recurrencia de las irregularidades identificadas**

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, por primera ocasión, se realizaron nueve auditorías de cumplimiento al PMRPPyC, las cuales, se programaron en el PAAF 2019, donde se generó un total de 19 observaciones administrativas; sin embargo, antes de la emisión de los informes correspondientes, éstas fueron atendidas en su totalidad.

Por lo que corresponde a la revisión de la Cuenta Pública 2021, se realizaron diez auditorías al cumplimiento del PMRPPyC, programadas en el PAAF 2021, de las cuales se generó un total de 26 observaciones, donde antes de la emisión de los informes, se atendió un total de 22 acciones, dejando pendiente de atender un total de 4 acciones, que están relacionadas con los procedimientos de control interno y adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**PMRPPyC****Comparativo de recurrencias de las irregularidades identificadas por Cuenta Pública**

Cuenta Pública 2019						Cuenta Pública 2021						
Entidad Fiscalizada	Observaciones			Solventadas		Entidad Fiscalizada	Observaciones			Pendientes de atender		
	Solventadas	Con acciones	Total	PRAS	PO		Solventadas/ Promovidas	Con acciones	Total	R	PRAS	PO
SEDATU	0	3	3	3	0	SEDATU	0	0	0	0	0	0
Campeche	2	0	2	0	0	Aguascalientes	2	0	2	0	0	0
Ciudad de México	2	2	4	2	0	Campeche	1	0	1	0	0	0
Hidalgo	0	0	0	0	0	Chiapas	5	1	6	0	1	0
Oaxaca	2	0	2	0	0	Oaxaca	5	0	5	0	0	0
Quintana Roo	2	0	2	0	0	Puebla	2	0	2	0	0	0
Sonora	2	0	2	0	0	Quintana Roo	2	0	2	0	0	0
Tabasco	1	1	2	1	0	Sinaloa	2	0	2	0	0	0
Yucatán	2	0	2	0	0	Sonora	2	2	4	0	1	1
						Tabasco	1	1	2	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

**V.2 Conclusiones**

La ASF fiscalizó el 100.0% de los recursos del PMRPPyC asignados a la SEDATU, que corresponde al Ramo 15 y al PMRPPyC, para la ejecución de 12 proyectos ejecutivos de modernización registrales y/o catastrales solicitados por

las instituciones registrales y/o catastrales de nueve entidades federativas: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Tabasco.

La SEDATU se encargó de la autorización y formalización de los proyectos ejecutivos de modernización mediante la firma de los Convenios de Coordinación respectivos; asimismo, realizó las gestiones administrativas pertinentes para solicitar la ministración de los recursos federales a los beneficiarios en tiempo y forma.

Se constató que los recursos del subsidio fueron aplicados por las instituciones registrales y/o catastrales beneficiarias en general de conformidad con los Lineamientos del PMRPPyC y demás normativa aplicable, sin considerar a los estados de Chiapas y Sonora, cuyos proyectos presentaron deficiencias que derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el diseño del PMRPPyC debe cumplir al menos 3 condiciones:

1. La conclusión de los manuales de operación y procedimientos;
2. La ampliación de los recursos presupuestarios;
3. La definición de metas, actividades e indicadores a las áreas participantes en la SEDATU.

El PMRPPyC debe orientar sus esfuerzos al menos a los siguientes objetivos concretos:

- a) Ejecutar lo que señala la norma para adoptar la digitalización y firma electrónica;
- b) Estandarizar los procesos registrales en las entidades federativas;
- c) Usar intensivamente el Big Data y la Inteligencia Artificial para la reingeniería de los sistemas registrales y catastrales; lo anterior permitiría la vinculación de la información entre ambos sistemas y,
- d) Establecer las consultas remotas de los registros para usuarios calificados.

Lo anterior ayudaría a optimizar los tiempos de respuesta a la población usuaria, lo que provocaría un incremento en la recaudación del impuesto predial. Además, se sugiere implementar un mecanismo de medición de resultados en los sistemas registrales y catastrales.

Para el caso de las entidades federativas beneficiarias, en general, éstas realizaron una gestión eficiente y transparente de los recursos del PMRPPyC, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, como el destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y transparencia en el ejercicio de los recursos. Las entidades federativas mostraron en general un entendimiento de los Lineamientos del PMRPPyC, en el conocimiento de quienes no cumplen con lo requerido por la SEDATU, los recursos de carácter federal no le son liberados, esto los obliga al cabal cumplimiento de los requisitos para ser candidato y posteriormente, beneficiario de los recursos del PMRPPyC; asimismo, los reportes periódicos de los avances en materia registral y/o catastral de sus instituciones permite analizar y tomar decisiones para buscar optimizar sus procesos y, por ende, incrementar su recaudación de los impuestos a la propiedad inmobiliaria y actualizar los registros de cada propiedad, tanto de las personas físicas como de las morales.



### V.3 Recomendaciones

El trabajo que realiza la SEDATU como coordinadora de los recursos del PMRPPyC es arduo, ya que da seguimiento a la aplicación de los recursos como lo establecen los Lineamientos del PMRPPyC por parte de las instituciones registrales y/o catastrales; sin embargo, durante la revisión del ejercicio de los recursos, se detectó que se pueden realizar las siguientes mejoras a su gestión como reguladora del programa:

- Indicar en los Convenios de Coordinación formalizados con las instituciones registrales y/o catastrales, los conceptos del proyecto ejecutivo de modernización que se pagarán con recursos federales y cuáles con recursos estatales, esto con la finalidad de soportar el gasto con las facturas que corresponda a cada recurso sin combinarlas, lo que permitirá llevar un mejor control en el registro de los gastos y rendición de cuentas, así como facilitar la fiscalización de los recursos federales.
- Habilitar en el SIGIRC la consulta de las fechas de las cargas de la información indicada en los Lineamientos del PMRPPyC por parte de las instituciones registrales y/o catastrales, para detectar que éstos carguen los documentos en las fechas establecidas por el mismo y generar un acuse de recepción para soporte de los beneficiarios.
- Plasmar por escrito (actas o minutas) los criterios establecidos en los Lineamientos del PMRPPyC que cumplieron los beneficiarios para recibir los recursos del subsidio.

Por otra parte, se realizan algunas sugerencias o mejoras a la normativa federal aplicable al PMRPPyC:

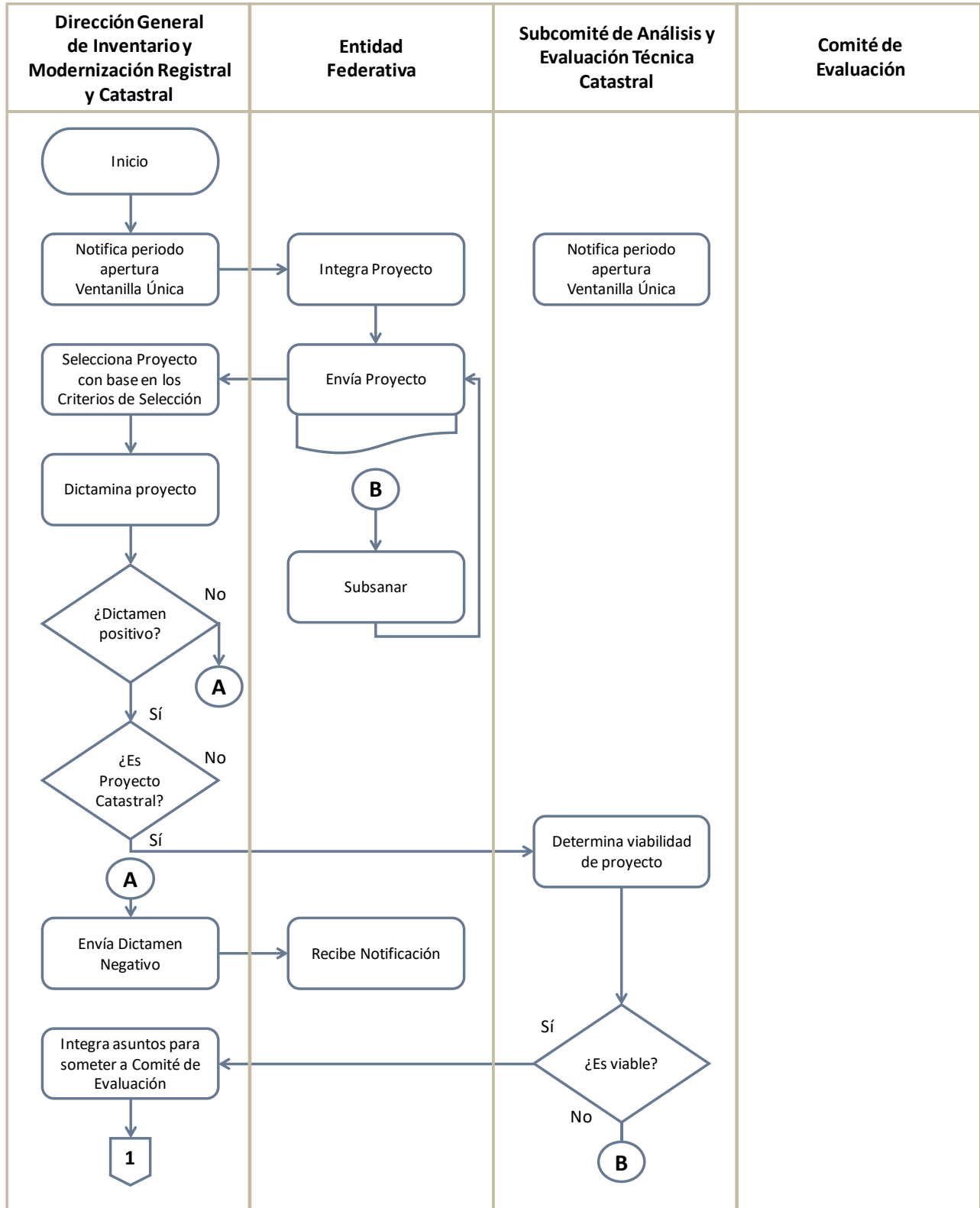
- En relación con el reintegro a la TESOFE referido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), y de modo específico, a las transferencias federales que se hayan comprometido y que deban ser pagadas a más tardar el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal, o conforme a lo establecido en los convenios de otorgamiento de subsidios, que se incluya una especificación en la propia ley para establecer que los calendarios de ejecución deben formar parte integrante de dichos convenios (esto es, reconocido dentro del convenio y referido expresamente su existencia dentro de su clausulado), así como la facultad de las instancias coordinadoras del recurso federal, para autorizar por única ocasión una prórroga al mismo, sujeto a que se cuente con la información suficiente y fehaciente para realizar dicha autorización.
- En el caso de las retenciones del uno al millar y demás obligaciones similares, derivadas de las leyes aplicables y convenios suscritos, se requiere especificar las reglas que apliquen cuando no hayan sido enteradas las retenciones a las instancias correspondientes, ya sea reintegro a la TESOFE o aplicación como economía por parte del beneficiario.

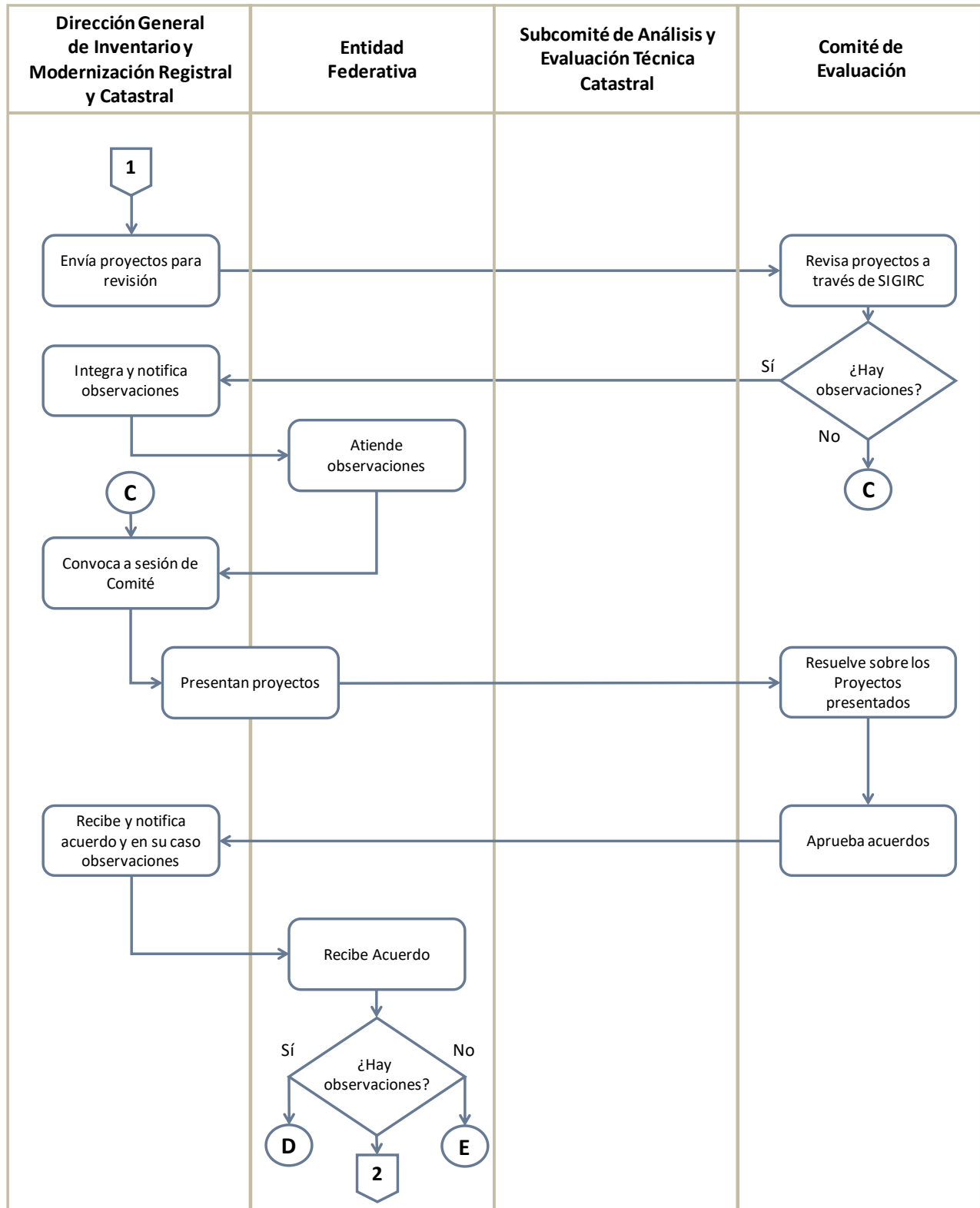
## VI.1 Resultados formulados y acciones promovidas por entidad federativa, Cuenta Pública 2021

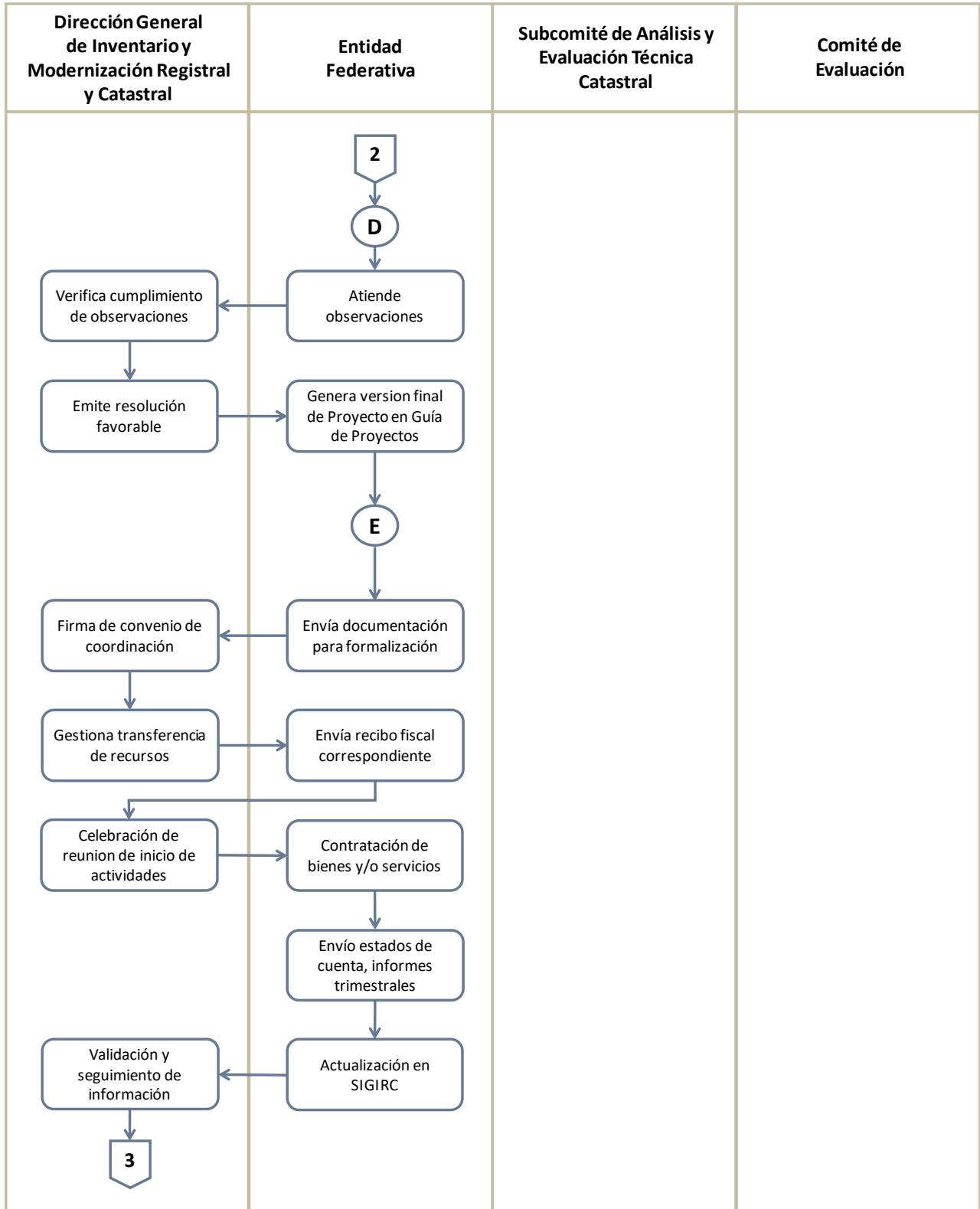
Entidad Fiscalizada	Observaciones			Acciones Solventadas/ Promovidas			Total
	Solventadas/ Promovidas	Con acciones	Total	R	PRAS	PO	
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	0	0	0	0	0	0	0
Gobierno del Estado de Aguascalientes	2	0	2	1	1	0	2
Gobierno del Estado de Campeche	1	0	1	0	1	0	1
Gobierno del Estado de Chiapas	5	1	6	0	4	1	5
Gobierno del Estado de Oaxaca	5	0	5	0	5	0	5
Gobierno del Estado de Puebla	2	0	2	0	2	0	2
Gobierno del Estado de Quintana Roo	2	0	2	0	2	0	2
Gobierno del Estado de Sinaloa	2	0	2	0	2	0	2
Gobierno del Estado de Sonora	2	2	4	0	2	0	2
Gobierno del Estado de Tabasco	1	1	2	0	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>22</b>

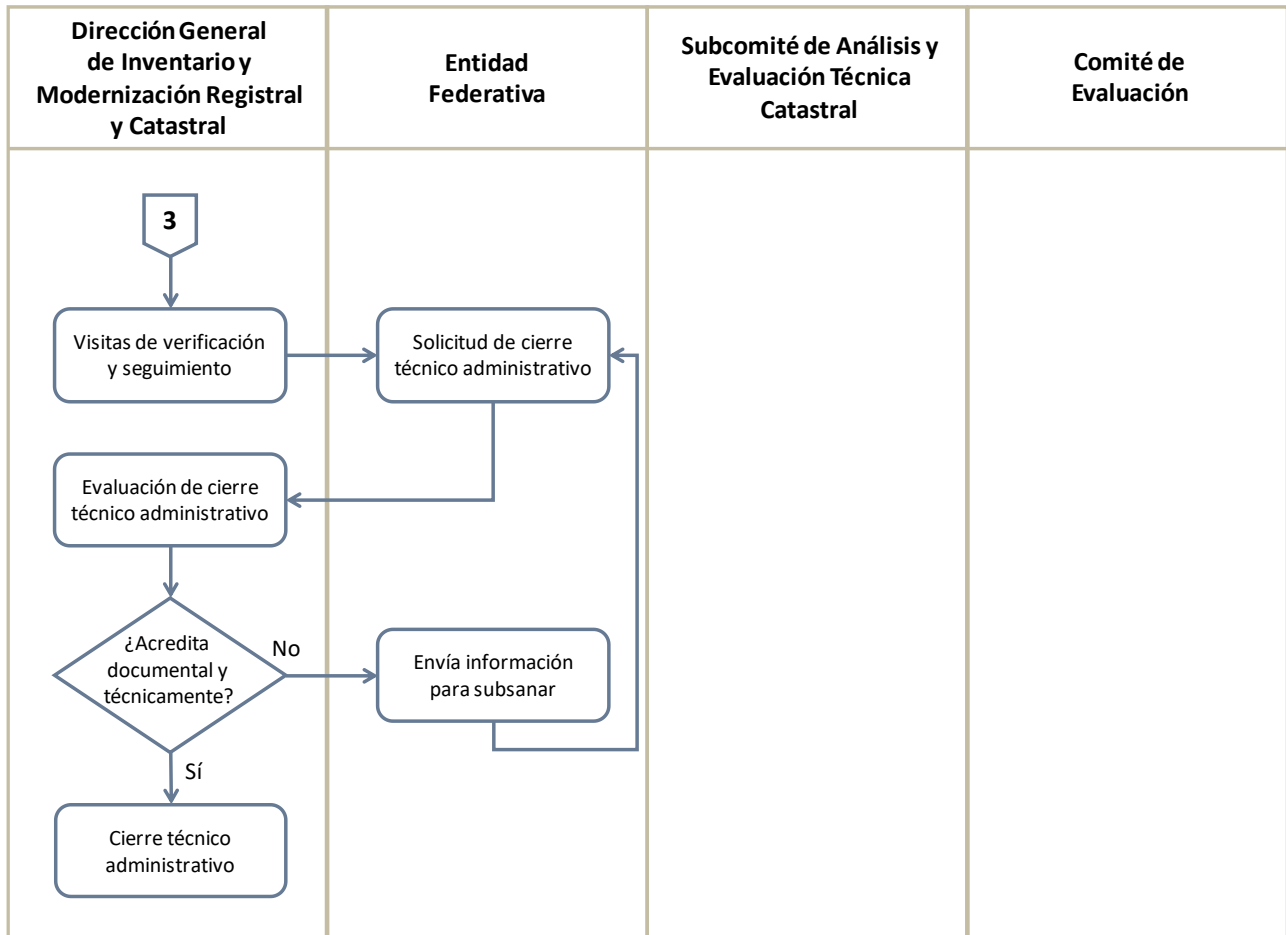
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

VI.2 Diagramas de Flujo de la Operación del PMRPPyC









FUENTE: Elaborado por la ASF con información de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario, **Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, Diagnóstico 2021** [en línea] México, 2021, pp. 51-54, Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/686462/Diagnostico\\_2021\\_U003\\_Rev\\_UPDI\\_280921\\_VF031221.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/686462/Diagnostico_2021_U003_Rev_UPDI_280921_VF031221.pdf)